CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que los señores MONICA KARINA LONDOÑO ZAMORANO y KATHY LONDOÑO por conducta concluyente, así:

Notificación por conducta concluyente	12 de abril de 2023
Término Art.91 del C.G.P.	13, 14 y 17 de abril de 2023
Traslado para contestar	Del 13 de abril al 16 de abril de 2023

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023.

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	
Radicado:	760013110012-2022-00554-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Solicitante:	SOLEDAD MARLENY ZULUAGA GIRALDO
Causante:	ELIAS JOSE LONDOÑO ACEVEDO
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Los señores PABLO ELIAS LONDOÑO, KENNETH WAYNE LONDOÑO, y KATHY LONDOÑO confieren poder a su hermana MONICA KARINA LONDOÑO ZAMORANO para que los represente como parte interesada dentro del presente proceso, con facultad para designar abogado.

Asimismo, MONICA KARINA LONDOÑO ZAMORANO, actuando en su propio nombre y en representación de los señores PABLO ELIAS LONDOÑO, KENNETH WAYNE LONDOÑO, y KATHY LONDOÑO, confiere poder a la abogada MARIA CRISTINA RUIZ RENGIFO T.P.158.956 del C.S.J.,

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá TENER NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores PABLO ELIAS LONDOÑO y KENNETH WAYNE LONDOÑO de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 1 de febrero de 2023, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme lo indica el Art.301 inciso

2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Se REQUIERE a los señores PABLO ELIAS LONDOÑO y KENNETH WAYNE LONDOÑO a fin de que declaren si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido, so pena de presumirse repudiada, de conformidad con el Art.492 en concordancia con el Art.1290 del C.C., para lo cual se le concede el término de VEINTE (20) DÍAS, término que comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del C.G.P.

Se dispone RECONOCER PERSONERIA a la abogada MARIA CRISTINA RUIZ RENGIFO, portadora de la T.P.158.956 del C.S.J., para que actúe en representación de los señores PABLO ELIAS LONDOÑO, KENNETH WAYNE LONDOÑO, KATHY LONDOÑO y MONICA KARINA LONDOÑO ZAMORANO, aclarando que tal reconocimiento se hace únicamente en lo que respecta a la presente causa judicial.

REMÍTASE el link del expediente digital al correo electrónico cristina.ruiz78@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5507dd4eebb62bae709bfc294119634a0f17989e2de0eedac7f6f48e38217433**
Documento generado en 17/05/2023 12:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica